



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PROVINCIA EL SEIBO
Año del Fomento de la Vivienda

Santo Domingo D. N.
3 de octubre de 2016

Señor
Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente Senado de la república
Su Despacho.-



Señores
Miembros de la Comisión Especial para la Escogencia de los Miembros y
Suplentes de la Junta Central Electoral
Senado de la república

Honorables Senadores:

En fecha 21 de septiembre de 2016, dirigimos una comunicación al Senado de la república en la que indicamos la conveniencia de pausar el proceso de evaluación de los aspirantes a miembros de la Junta Central Electoral, con el propósito de permitir al diálogo que tiene lugar entre los partidos políticos y distintos actores sociales de nuestro país, arribar a algunos criterios concertados, que contribuyan a que la decisión que corresponde realizar a nosotros los senadores, sobre la composición de la JCE, goce de la aceptación y confianza de toda la sociedad.

Nuestra sugerencia se sustenta en el criterio de carácter constitucional de que la concertación social es el instrumento fundamental para preservar la paz y la convivencia en toda sociedad civilizada.

Sobre esta base reiteramos nuestra solicitud de la carta citada, ya que la pausa del proceso de evaluación, hasta tanto se logre el consenso esperado por nuestra sociedad, se ajusta a lo establecido en el Reglamento Interno del Senado, que en su Artículo 307, faculta a la Comisión Especial para definir la metodología y el procedimiento de elección de los candidatos a ser sometidos al Pleno.

En todo caso, al plazo establecido por el Reglamento para la designación definitiva de los miembros de la JCE (Art. 308), aún le quedan aproximadamente cuarenta días hábiles tiempo suficiente para que todos los actores nos pongamos de acuerdo; siempre y cuando, prevalezca el interés de la nación por encima de cualquier otro valor.

En otro sentido, si fuese necesario extender dicho plazo, para lograr una Junta Central Electoral de consenso, plural, transparente e idónea (Art. 307), esto es jurídicamente posible al amparo del propio Reglamento que en su artículo 281 faculta al Pleno extender el plazo por 60 días, según se consigna en dicho Artículo, sin necesidad de modificar el Reglamento.

Honorables colegas senadores, esta solicitud está motivada en nuestra profunda convicción de que la designación de los integrantes del Pleno de la Junta Central Electoral es de una importancia capital, para la salud de nuestra democracia y la preservación de la pluralidad política en nuestro país, por lo que el Senado como garante de los bienes jurídicos supremos contenidos en nuestra Carta Magna, respecto a la participación política y electoral, tiene la mayor responsabilidad en propiciar que la JCE que surja de este proceso, esté revestida de independencia, capacidad y credibilidad a toda prueba.

Quien suscribe,



Santiago José Zorrilla
Senador Prov. El Seibo
Vocero Bloque PRM

Miembro de la Comisión Especial para la Escogencia de los Miembros y Suplentes de la Junta Central Electoral



SJZ/.-